

CONSTANCIA: El presente expediente se recibió en este Despacho el 14 de Mayo del 2021, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Informo al señor Juez que mediante comunicación telefónica con la señora Luz Jeny Moreno Obando quien hizo postura para remate programado en este proceso, me informó que no tiene a su nombre cuenta bancaria para realizar la devolución del dinero consignado con abono en cuenta, en atención a la circular PCSJC21-15 del 08/07/2021 del Consejo Superior de la Judicatura; manifestando además que en el transcurso de la emana enviaría solicitud documento solicitante el pago en efectivo, del dinero existente en la cuenta del Despacho a su favor. Sírvase proveer. Armenia Q, Julio 28 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

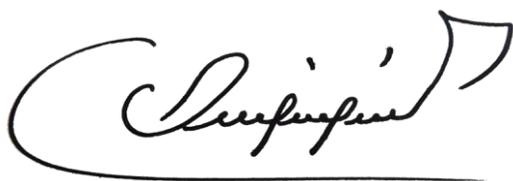
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Julio veintiocho del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 Inc. 4 del Código General del Proceso, se ordena la devolución de la suma consignada para hacer postura en el remate programado dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DE OCCIDENTE** en contra del señor **ERNESTO ORTIZ OROZCO**. La cual se hará efectiva una vez repose en el expediente la manifestación por escrito de la solicitante, y a la cual se hace referencia en la constancia que antecede; la cual no se hará con abono en cuenta por las razones expuestas.

De la aclaración al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el termino de por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de Julio del 2021. No. 125.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Expediente No. 2020-076

13

Postora: Luz Jeny Moreno Obando urielgaleano4@gmail.com

a.l.c.t.

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f71be67cd58dfd822763abd88cac6ee43b15f86afbeb97e7122774e1ee1961**

Documento generado en 27/07/2021 10:23:09 AM